

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
“Plan Anual de Auditoría 2022”
INFORME EJECUTIVO DE LA AUDITORIA INTERNA - VIGENCIA – 2021 AL
PROCESO INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A E.S.P.

PERIODO A EVALUAR:	Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2021.					
Auditoría No.	Fecha de inicio:			Fecha de cierre:		
001	Día: 07	Mes: 06	Año: 2022	Día: 11	Mes: 07	Año: 2022
CRITERIOS A EVALUAR						
<p>COMPONENTES DEL PROCESO DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Caracterización ❖ Formatos ❖ Procedimientos para el control de documentos ❖ Procedimiento para el control de registro ❖ Manuales de cada Proceso ❖ Instructivos <p>COMPONENTES OPERATIVOS Y NORMATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Manual de Contratación EMDUPAR S.A E.S.P. ❖ Modelo de Planeación y Gestión – MIPG. ❖ Modelo Estándar de Control Interno – MECI. ❖ Manual Especifico de funciones. ❖ Políticas de la Empresa. ❖ Ley 594 de 2000, Principios Ley 80 de 1993 y todas las normas internas y externas que rigen a la Entidad y a cada uno de los procesos de gestión que conforman el Sistema Integrado. 						
1. INFORMACION GENERAL						
Auditor Líder:			BELCY PEDRAZA SANCHEZ			
Equipo Acompañante:			PEDRO OTÁLORA GARCÍA Y SARIBETH ESCOBAR RAMÍREZ.			
Procesos Auditados:	Nombre:			Cargo:		
Proceso Gestión de Planeación Estratégica	ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA			Jefe Gestión de Planeación		
Proceso Gestión de Acueducto y Gestión de Alcantarillado	JOSE DANIEL LAINO NIÑO			Jefe Gestión Técnica		

Proceso Gestión de Producción y Gestión de Laboratorio de Aguas	LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME	Jefe División de Producción
Proceso Gestión Financiera	TITO MODESTO PUMAREJO HASBUN	Jefe Gestión Financiera
Proceso Gestión Administrativa De Bienes	JASSIR ROJAS GIL	Jefe División De Tesorería y Administración De Bienes
Proceso Gestión Comercial	JAIME LUIS JARABA PUMAREJO	Jefe Gestión Comercial
Proceso Gestión Talento Humano	KARINA MURGAS SERGE	Jefe Gestión Humana
Proceso Gestión de Contratación	OSCAR BARROS MUSSA	Secretario General
Proceso Gestión Tecnologías de la Información.	FAUSE RIZCALA MUVDI	Jefe División de Sistemas

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, de acuerdo con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MPGv2 y los criterios de normas generales aplicables.

3. ALCANCE

Revisar doce (12) de los diecinueve (19) procesos que conforman el sistema Integrado de EMDUPAR S.A. E.S.P, que fueron seleccionados teniendo en cuenta el nivel de riesgo, los cuales se evaluarán en un ciclo de auditoria desde el 07 de junio, hasta el 11 de julio de 2022.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

4.1 RESULTADO DETALLADO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	PROCESO	C	NC	OBS	CRITERIOS DE AUDITORIA
1.	INCUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE NOVEDADES: Se pudo constatar el incumplimiento al cronograma	Gestión Humana			X	Proceso de Gestión de Talento Humano / Código: PR-GT-05

	<p>establecido por Gestión Humana, para el reporte de novedades con lo cual se consolida la información para realizar el procedimiento de nómina, debido a que estas se reciben fuera de los plazos estipulados y genera atraso para radicar dicha nomina al área de contabilidad.</p>				
<p>2.</p>	<p><u>INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO 001 DE 2019:</u> Se pudo constatar que hasta la fecha no se han realizado las desvinculaciones de los cargos y/o personal como lo establece el ACUERDO 001 de 2019. A corte 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la reorganización y/o reestructuración por medio del cual se modifica la planta de trabajadores y se ajusta la escala salarial para los empleos de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo al Manual Especifico de Funciones.</p>	<p>Gestión Humana</p>		<p>X</p>	<p>PR-GT-09 PROCEDIMIENTO DESVINCULACION DEL PERSONAL ACUERDO No. 001 DE 2019: "Por medio del cual se modifica la planta de personal y se ajusta la escala salarial para los empleos de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y se autoriza al gerente para efectuar las indemnizaciones que sean necesarias para su aplicación"</p>
<p>3.</p>	<p><u>DEPURACIÓN DE CARTERA:</u> La empresa Emdupar S.A. E.S.P. actualmente cuenta con 100.247 suscriptores, de este total el 11%, que equivale a 11.347 Usuarios, se concentra el 76% de la cartera de difícil recaudo, la cual es susceptible a depuración; esto corresponde a las vigencias anteriores, sumado a la Cartera con corte al 31 de diciembre del 2021. Así mismo el aumento de la cartera respecto a la vigencia 2020, fue del 5,75%, y en el año anterior fue del 12,84%, en lo cual se observa un avance en la regulación del aumento que se estaba presentando en la cartera debido a la situación de la emergencia sanitaria del COVID 19. Para esta vigencia 2021, donde se aplicaron restricciones en las actividades de corte y suspensión, las posibles vías de depuración de cartera legales (Prescripciones, No</p>	<p>Gestión Comercial Control Comercial</p>		<p>X</p>	<p>MECI, 1.2.4 Indicadores de Gestión.</p>

	<p>2020 y 2021, se observó un error en el cargue de información al Sistema Único de Información de Trámites-SUI, debido a que no se clasifica de manera adecuada la petición a través del código en el tipo de trámite que establece la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, en la resolución 76635 de 2018, artículo tercero. Teniendo en cuenta que las solicitudes de reclamación y quejas, se cargan con el código 1, lo cual dificulta obtener la información estadística de manera precisa.</p> <table border="1" data-bbox="293 819 643 968"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>TIPO DE TRAMITE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Reclamación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Queja</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Recurso de Reposición</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	TIPO DE TRAMITE	1	Reclamación	2	Queja	4	Recurso de Reposición	5	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación	<p>División de P.Q.R</p>			<p>Públicos Domiciliarios – SSPD</p>
CODIGO	TIPO DE TRAMITE														
1	Reclamación														
2	Queja														
4	Recurso de Reposición														
5	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación														
<p>8.</p>	<p>MEDIDAS DE CONTROL SOBRE HIDRANTES: No se observaron acciones tendientes a implementar medidas, para el abastecimiento ilegal del agua a través de los hidrantes. Se pudo constatar que no existen medidas de control en los hidrantes, para evitar el abastecimiento de agua de manera ilegal y/o contrabando, lo cual se ha convertido en uno de los factores determinantes para las pérdidas comerciales y técnicas que afectan el porcentaje del agua no contabilizada - IANC establecido por la Comisión de Regulación del Agua Potable y Saneamiento básico (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD).</p>	<p>Gestión de Acueducto</p>		<p>X</p>	<p>MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA</p>										
<p>9.</p>	<p>DEFICIENTE SEÑALIZACION EN INTERVENCION DE OBRA CIVIL DE ACUEDUCTO: No se evidencia una correcta señalización de las intervenciones de obras civil adelantadas en atención de reparación de daños</p>	<p>Gestión Acueducto</p>		<p>X</p>	<p>Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito</p>										

	<p>y/o ejecución de obras ejecutadas para intervenir las redes de acueducto de la ciudad ajustada cabalmente a las disposiciones reglamentarias, situación que genera riesgos de accidentabilidad para los usuarios en la vía que podrían generar sanciones de tipo económico para la identidad.</p>				<p>en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia</p>
10.	<p>REDES DE ACUEDUCTO DETERIORADAS Y OBSOLETAS: A través del informe de ubicación de redes, realizada por gestión técnica, se pudo determinar que estas se encuentran con alto grado de deterioro, lo que representan cerca del 35% del gran total, es decir, en 245 km aproximadamente, lo que justifica pérdidas técnicas alrededor del 57% de agua producida; así mismo se determinó en el mismo informe que más del 35% de la tubería interna en la ciudad están obsoletas y son en asbesto, lo cual representa riesgo de contaminación debido a que este material ha sido clasificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una sustancia cancerígena y por lo tanto, perjudicial para la salud.</p>	<p>Gestión Acueducto</p>		<p>X</p>	<p>MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA</p>
11.	<p>ESTRUCTURAS EN LA PTAR: En desarrollo de la Auditoria Interna al proceso Gestión Alcantarillado, en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR el Salguero, se llevó a cabo un recorrido de Inspección a cada una de las estructuras que comprenden el proceso desde captación, las lagunas anaeróbicas, facultativas y maduración, hasta la Planta de Aireación, donde se evidenció riesgo de caída de animales en uno de los pozos de inspección</p>	<p>Gestión de Alcantarillado</p>		<p>X</p>	<p>MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA</p>

	<p>y/o de reparto entre la laguna de maduración del módulo uno (1) y la Planta de Aireación, debido a que no cuenta con una tapa o rejilla, lo cual generaría un taponamiento para entorpecer el proceso de reparto que esta realiza. Así mismo en este recorrido se evidencio el deterioro de las geomembranas en las laguna de maduración y facultativas del módulo uno (1).</p>				
<p>12.</p>	<p><u>ENCERRAMIENTO DE LA PTAR:</u> En las instalaciones de la PTAR, no se ha realizado el encerramiento del predio que limita con la avenida de la Paz. En las instalaciones de la PTAR El Salguero existen más de 400 metros sin cerca, debido a que, en los postes que limitan con la avenida, se retiraron los alambres viejos y aún no han sido reemplazados, lo que evidencia el riesgos de ingresos de personas ajenas a la empresa, además de los animales y/o semovientes de los predios vecinos.</p>	<p>Gestión Alcantarillado</p>		<p>X</p>	<p>MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA</p>
<p>13.</p>	<p><u>CONEXIONES ERRADAS:</u> Pese a que se realizan gestiones y se aplican mecanismo de socialización, para evitar que los usuarios y los constructores continúen realizando las conexiones erradas en los patios de las casas, para las salidas de aguas lluvias; aún se observan, residencias conectadas directamente al alcantarillado de el de aguas servidas, lo que genera el colapso de las conducciones y que se evidencian en el rebosamiento de los manjoles y más en época lluvia.</p>	<p>Gestión Alcantarillado</p>		<p>X</p>	<p>RAS-2.000. Sistemas de Recolección y Evacuación de Aguas Residuales y Pluviales, Numeral D.3.2.2.6 Conexiones erradas (QCE), Literal D.1.6 y D.3.6</p>

<p>14.</p>	<p>DEFICIENTE SEÑALIZACION EN INTERVENCION DE OBRA CIVIL DE ALCANTARILLADO:</p> <p>No se evidencia una correcta señalización de las intervenciones de obras civil adelantadas en atención de reparación de daños y/o ejecución de obras ejecutadas para intervenir las redes de alcantarillado de la ciudad ajustada cabalmente a las disposiciones reglamentarias establecidas en el manual de señalización vial vigente, situación que genera riesgos de accidentabilidad para los usuarios en la vía que podrían generar sanciones de tipo económico para la entidad.</p>	<p>Gestión Alcantarillado</p>		<p>X</p>	<p>NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461</p>
<p>15.</p>	<p>CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS:</p> <p>La Entidad no ha llevado a cabo los procedimientos para la calibración y validación de los equipos de medición en el proceso de laboratorio. Se pudo evidenciar que NO se ha contratado un ente externo especializado para que realice el procedimiento de calibración, validación y certificación de los equipos de medición. Se comprobó que los instrumentos de medición como Turbidímetro, Uretra digitales, Conductímetro y peachímetro entre otros, no han sido calibrados desde el la vigencia 2014.</p>	<p>Gestión de Laboratorio</p>		<p>X</p>	<p>MIPG SEGUNDA DIMENSIÓN. PROGRAMAR EL PRESUPUESTO. MIPG, SEGUNDA DIMENSIÓN, CONTRATACION</p>
<p>16</p>	<p>SISTEMA SCADA FUERA DE SERVICIO: La Entidad no cuenta con un sistema de monitoreo automatizado que determine la salida de los caudales de agua hacia los diferentes distritos de la ciudad. Se evidenció que la instrumentación asociada al sistema de Monitoreo SCADA, el cual registra los caudales de agua saliente para cada distrito de la</p>	<p>Planta de Tratamiento</p>		<p>X</p>	<p>MECI Numeral. 1.3.2 Identificación del Riesgo MECI, 1.2.4 Indicadores de Gestión.</p>

<p>ciudad, se encuentra fuera de funcionamiento, lo que genera incertidumbre en los niveles de producción, teniendo en cuenta que la información obtenida a través de un equipo de bajas especificaciones no proporciona datos confiables, debido a que la tecnología no es óptima para soportar de forma eficiente y eficaz los requerimientos del proceso. Lo anterior se evidencia en las fluctuaciones reflejadas por el cálculo del Índice de Agua No Contabilizada – IANC, comparados los valores obtenidos entre el último trimestre de 2020 y el mismo periodo de 2021, arrojando para el primero un promedio de 62,57% y en la vigencia auditada se consolida en un valor equivalente a 60%.</p>				
<p>ACCESOS NO AUTORIZADOS (PLANTA): Se evidenció la puerta de una finca con acceso a los predios de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, lo cual genera riesgo en los procesos y en la seguridad de dicha planta de tratamiento con el ingreso de semovientes y el acceso de personas no autorizadas. Así mismo, En la vía que conduce desde bocatoma a captación, predios de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, se evidencio portones de fincas que son utilizados como entradas y salidas de semovientes, además de personas no autorizadas; lo cual pone en riesgo el proceso y la seguridad de la planta de tratamiento.</p>	<p>Planta de Tratamiento</p>		<p>x</p>	<p>MECI Numeral. 1.3.2 Identificación del Riesgo</p>
<p>DEFICIENTE SEÑALIZACIÓN: La planta de tratamiento de EMDUPAR S.A. E.S.P, no cuenta con la señalización acorde a las normas vigentes. No se evidenció</p>	<p>Planta de Tratamiento</p>		<p>x</p>	<p>NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461</p>

	señalización al rededor del proceso de captación, donde se restrinjan los espacios de uso exclusivos de la Empresa, en el rio Guatapurí, para evitar que los bañistas ingresen a los predios de EMDUPAR S.A. E.S.P.				
19.	<u>IDENTIFICACIÓN DE LAS VÁLVULAS DISTRIBUIDORAS POR DISTRITOS:</u> Se pudo evidenciar que los tableros que identifican las válvulas de agua en el proceso de distribución a los diferentes distritos para abastecer a la ciudad, se encuentran borrosos a causa del deterioro por el paso del tiempo.	Planta de Tratamiento Sección seguridad y salud en el trabajo			x NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461
20.	<u>CARGUE DE INFORMACION AL SUI:</u> Se evidencio que el cargue al Sistema Único de Información SUI, se encuentra en un nivel del 98%, lo que refleja un aumento leve del 1%, con relación a la vigencia anterior, y debido a los inconvenientes de integración e interface con los sistemas y/o aplicativo, la capacitación de los lideres involucrados en este proceso para el diligenciamientos de los formatos, no se ha podido llegar al máximo nivel de cargue.	Proceso Gestión Planificación gerencia			x Ley 962 de 2005 y del Decreto 019 de 2012.
21.	<u>REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS:</u> De acuerdo al seguimiento que se realiza por parte de Control interno de Gestión, se evidenció que los mapas de riesgos por procesos, no han sido revisados y/o actualizados, teniendo en cuenta que estos deben ser revisados por la oficina de planeación por lo menos una vez al año; así mismo no se han identificados nuevos factores de riesgos, además de tener establecidos los mismos controles y las acciones de	Proceso Gestión Planificación Planes y Programa			x MIPG Vs2, MECI 2014

	mitigación de las últimas evaluaciones.				
22.	<p>SOPORTE DOCUMENTALES EN LOS PROCESOS CONTRATACIÓN RENDIDOS EN LA PLATAFORMA WEB SIA OBSERVA:</p> <p>De acuerdo a los soportes presentados a la Contraloría Municipal de Valledupar en el plan de Mejoramiento derivado de la Auditoria de cumplimiento realizada a la vigencia 2020, como acción de Mejora; se pudo constatar que, de los 44 contratos celebrados en la vigencia 2021, y registrados en la plataforma SIA Observa, solo 33 se encuentran debidamente cargados, al 100% , nueve (9) contratos se encuentran terminados y en proceso de liquidación por parte de pago al 75%, uno (1) al 80% y uno (1) al 50%; lo que indica una eficiencia en el proceso de publicación del 75%.</p>	Gestión de Contratación		X	<p>GUÍA DE RENDICIÓN DE CUENTA BAJO LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA 012 DEL 2018, RESOLUCION ORGANICA 012 DE 2018</p> <p>La cuenta mensual se deberá rendir e n el SIA Observa; a más tardar el quinto (5to) día del mes posterior reportado. La información reportada correspondiente a la contratación suscrita por los sujetos de control de las contralorías, deberá ser incorporada al SIA Observa a más tardar el día veinte (20) del mes posterior reportado.”</p>
23.	<p>CUENTAS POR PAGAR y PAGOS PRIORIZADOS:</p> <p>De acuerdo a la información contable presentada, respecto a las cuentas por pagar en la división de tesorería, se pudo constatar que, aunque existen registros presupuéstales que amparan a dichas cuentas y otros compromisos que no requieren de registros presupuestales, que estas cuentas a corte de la vigencia 2021, presentan un valor de \$ 30.246.821.560, que, comparadas con el cierre de la vigencia anterior, muestran un aumento del 12,2%.</p> <p>Por la reiteración en el incumpliendo de los planes de mejoramientos anteriores, respecto a los pagos de obligaciones; en la actual auditoria, también se pudo</p>	<p>Gerencia Estratégica</p> <p>División Tesorería</p> <p>Proceso Gestión Administrativ o y Financiero</p>		X	<p>Resolución 0544 de 04 de abril de 2022, Corporación Autónoma Regional del Cesar – COORPOCESAR.</p> <p>Acuerdo de Pago de fecha 2310/2020, suscrito por EMDUPAR S.A. E.S.P. y COORPOCESAR,</p> <p>Convenio No. 087 y 098 de la Organización Internacional del Trabajo Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia.</p>

<p>evidenciar que en la Empresa EMDUPAR, en la vigencia evaluada, no se realizan los pagos de acuerdo a la priorización que se establecen en las normas y políticas contables la cual indica que los pagos en las entidades públicas deben realizarse de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad Social 2. Impuestos y Tributos 3. Nóminas y Gastos asociados a la misma 4. Misionales 5. Otros <p>En esta auditoria se pudo constatar el incumplimiento a los pagos y/o traslados de los impuestos y tributos de la Entidad con el municipio de Valledupar como: Industria y Comercio; además de las que se generan en los contratos y/o convenios como, contribuciones y estampillas, pro desarrollo y otros que se deben liquidar como deducción a los contratistas y proveedores. Igualmente se observa incumplimiento en dos (2) acuerdos de COORPOCESAR, de los cuales uno se encuentra en proceso coactivo por valor de \$ 5,683,819.234, este se deriva del incumplimiento de los acuerdos suscritos entre las vigencias 2014 - 2016 por valor de \$ 3.537.253.016, donde el capital adeudado por tasas y sanciones era de \$ 2,233,733,183 y los intereses causados a corte 31 de marzo de 2022, son de \$ 3,460,086,051, así mismo se observó el incumplimiento a FINDETER por más de \$ 560.000.000 de pesos.</p> <p>En esta evaluación, también se observó que no se prioriza de acuerdo a lo establecido en las normas y políticas, el pago</p>			<p>El artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo. PR-GF-04 - PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR Y EJECUTAR CUENTAS POR PAGAR.</p>
--	--	--	---

<p>oportuno de la nómina y los gastos asociados a ella, debido a que en la vigencia 2021, esta presenta un atraso de cinco (5) quincenas, en puntos convencionales, el no pago de las cuotas sindicales; además de evidenciar liquidaciones de prestaciones sociales desde la vigencia 2019, que no se han cancelados por valor de \$ 284.718.697.</p>				
<p>24. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL AUTOMOTOR VACTOR PLACA SZA 095: Se evidencian registros de suministro de combustible a Vehículo VACTOR de placas SZA 095 en un periodo de tiempo en el cual dicho automotor estaba fuera de servicio. Mediante comunicación DT-DT-0910 de fecha 09/09/2021, el Jefe del proceso de Gestión Técnica Operativa certifica que el vehículo hidro-succionador identificado con placas SZA 095, participó en cerca de 1182 reportes atendidos en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020, hasta el 27 de mayo de 2020, dado que en esa fecha presentó problemas mecánicos, razón por la cual no ejecutó más actividades en la vigencia 2020; sin embargo, mediante revisión al cuadro de gasto 2020, mes a mes detallado del suministro de combustible con cargo al contrato 001 de 2020, allegado por la División Administrativa de Bienes en su calidad de supervisor del citado contrato, adjunto a comunicación GF-GB-039 de 2021 como respuesta a oficio CIG-CIG 049 de 2020, emanada de la OCI, se registran movimientos de consumo de combustible posteriores al 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de la</p>	<p>Gestión Administrativa de Bienes</p>		<p>X</p>	<p>MANUAL DE INTERVENTORIA de los contratos de la empresa de servicios públicos de Valledupar. TITULO III de la SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS.</p>

	<p>misma vigencia, por valor de quince millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos tres mil pesos m/cte (\$15,865,703), sin que dicha erogación encuentre soporte que se derive de la utilización del automotor, dado que el mismo se encontraba fuera de operación y/o funcionamiento. Esta observación aunque fue detectada en la auditoria interna 2021, en el plan de mejoramiento no presento los soportes requerido para desvirtuarlo y/o corregirlo.</p>				
25.	<p>DEFICIENCIA EN LAS HERRAMIENTAS PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE: Aunque la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, Implementó las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, se observan deficiencias en los SOFTWARES, debido a que no existe un enlace directo para consolidar la información comercial con la contable.</p>	<p>Gerencia División de Contabilidad División de Sistema</p>			<p>X</p> <p>Ley 1314 de 2009, Principios y normas de contabilidad e información financiera. Resolución 656 de 2015, Comité técnico implementación NIIF: Por medio del cual se crea el comité técnico para la implementación y seguimiento de las NIIF en EMDUPAR</p>
26.	<p>CONCILIACIONES BANCARIAS: De acuerdo al análisis realizado a las conciliaciones bancarias de la vigencia 2021, se pudo constatar que: Las cuentas 256070070014 del Banco de Davivienda y la cuenta 628056806 del Banco de Bogotá no han sido conciliadas desde el mes de septiembre del 2021. Que de acuerdo al hallazgo detectado por la Contraloría Municipal de Valledupar en la Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2021, el Ente auditor verifico mediante análisis realizado a la FIDUCENTRAL cuenta No. 013199209991 que registra saldo según libros de contabilidad por valor de</p>	<p>División de Tesorería División de Contabilidad Gestión Comercial Gestión jurídica</p>			<p>X</p> <p>Ley 142 de 1994. Resolución 356 de 2007, de la Contaduría General de la Nación, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública</p>

	<p>\$8.545.534.122 y según extracto por valor de \$40.009.967 con diferencia por conciliar en esta cuenta de \$8.505.524.155; la cuenta de Bancolombia No. 3194954084 registra a corte 31 de diciembre de 2021, un saldo en los libros por valor de \$883.663.145,00; y según extracto por valor de 289.650.229 con diferencias por conciliar con un valor de \$594.012.916, en la cuenta de Bogotá cuenta No. 628056806 a corte 31 de diciembre 2021.</p>				
27.	<p>LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Se evidenciaron dificultades en el flujo de comunicaciones soportes asociadas a los procesos de liquidación de convenios interadministrativos, información que es requerida para llevar a cabo la depuración de cuentas existentes, las cuales están sin movimientos e inactivas; dado que en la División de Tesorería no se cuenta con la información de los citados convenios. Se tuvo conocimiento que la gobernación del Cesar liquidó unilateralmente los Convenios Interadministrativos que tenía con la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, lo cual genera riesgos para los intereses de esta Entidad en caso de ser mal liquidados. Pese a que se realizaron las gestiones para que este procedimiento se reversara, sin embargo, el ente Gubernamental no aceptó el desarrollo de esta actividad.</p>	Proceso Gestión Jurídica		X	<p>Acuerdo 169 del 11/11/2005.</p> <p>Acuerdo 007 del 25/03/2015.</p>
28.	<p>CABLEADO ESTRUCTURADO: La entidad no ha dispuesto de una red de cableado estructurado óptima para soportar su estructura informática. Se pudo constatar que aún no se ha llevado a cabo la contratación del suministro e</p>	Gerencia Proceso Gestión Financiera		x	MECI, Numeral 2.2.3

	instalación de un sistema de cableado estructurado y red regulada para la sede administrativa y la planta de tratamiento de EMDUPAR S.A. E.S.P.	Gestión de las TIC,s				
29.	<p>UBICACIÓN DE SERVIDORES: La entidad no cuenta con un espacio adecuado provisto de la infraestructura técnica, locativa y de seguridad para albergar los equipos tipo servidor que respaldan la información integral de la entidad. Se observó que el espacio locativo con respecto a los servidores no es el adecuado, debido a que es reducido y se encuentra expuesto a riesgos de conflagraciones por el calor disipado por los mismos, además de la actual disposición del cableado de los equipos que allí concurren.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Proceso Gestión Financiera</p> <p>Gestión de las TIC,s</p>			x	<p>MIPG TERCERA DIMENSIÓN. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, DIAGNOSTICO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIO FISICO</p>
30.	<p>DIFICULTADES EN INTERFACES DE APLICATIVOS COMERCIAL Y CONTABLE: Los avances a la fecha evaluada no cumplen las expectativas para la solución de esta problemática, respecto a la integración de la información Comercial y Contable debido a que el aplicativo Smart Flex y Sysman no realizan al 100% la interface, lo que genera atraso en la consolidación de los informes contables. A manera de ejemplo el concepto de OPEN para hacer registros es entidades Bancarias General (varios Bancos), mientras que en Tesorería se encuentran especificado y/o codificados individualmente.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Gestión de las TIC,s</p> <p>Proceso Gestión Financiera</p>			x	<p>3. Eje Transversal Información y Comunicación</p>

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al finalizar la Auditoría Interna, realizada al desarrollo de las actividades de la vigencia 2021, al Sistema Integrado de Gestión en la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P. y de acuerdo a la evaluación de doce (12) Procesos de Gestión seleccionados, se detectaron treinta (30) observaciones. De igual manera en este

informe se determina que el Sistema se mantiene en cumplimiento a los requisitos de la norma, los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Vs 2, las Políticas de la Entidad y las normas Constitucionales; sin embargo, se denotan salvedades en la aplicación y/o cumplimiento de funciones establecidas en los procesos de gestión, como también actividades operacionales significativas asociadas a una debilidad en el estado de liquidez de la Empresa, por cuenta del exacerbado nivel de acumulación de cartera y la limitada gestión comercial.

Así mismo, los resultados de la Auditoría Interna realizada, teniendo en cuenta el nivel de impacto sobre los riesgos, servirán como herramienta para elevar la calidad en el desarrollo y ejecución de cada componente del sistema de control interno de EMDUPAR S.A. E.S.P. Es importante resaltar que algunas de las desviaciones encontradas persisten, dada la exigencia de recursos financieros como mecanismo preponderante para su mitigación y/o eliminación; sin embargo, se debe apuntar a que estas sean subsanadas o corregidas mediante un Plan de Mejoramiento Interno, llevando a cabo las acciones correctivas y/o de mejora, para el cumplimiento de los requisitos exigidos, por tal razón el equipo auditor recomienda:

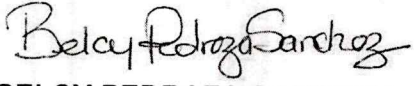
- Tomar en cuenta los efectos de autorización vigentes dentro del marco de aplicación del acuerdo 001 de 2019 y, proceder para lo causado como decisión autónoma por parte del Ordenador del Gasto de la entidad a las fechas de terminación de contratos sin justa causa por fuera de la estructura autorizada, dando aplicabilidad a lo consignado en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016.
- Fortalecer el área de Gestión Financiera, con los recursos y herramientas que permitan optimizar y mantener actualizada la información contable de la Entidad.
- Gestionar, adquirir e implementar un programa y/o software que permita la interfaz entre los procesos comerciales y contable, para lograr la integración y consolidación de la información financiera.
- Llevar a cabo la actualización tarifaria derivada de la aplicación de la normatividad vigencia con miras a elevar la base de recursos disponibles para el apalancamiento financiero de la entidad, logrando mitigar con ello el riesgo de siniestros judiciales que comprometen la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
- Avanzar en el proceso de depuración de cartera, actualización del catastro de usuarios, y propender por el incremento del índice de recaudo y micro medición buscando minimizar y/o eliminar el impacto del fenómeno de la prescripción sobre la estructura ingresos de la empresa.
- Establecer estrategias de facturación conjunta con EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS aliadas con efectividad de recaudo comprobada (GASES DEL CARIBE, AFINIA) y debidamente costeadas bajo la estructura operativa del actual colaborador empresarial RADIAN.
- Elevar los niveles de exigencia al cumplimiento de las metas operativas contempladas en la modelación financiera del contrato de colaboración empresarial suscrito con RADIAN.
- Coordinar entre las áreas técnica y comercial la consolidación del balance hídrico del sistema para determinar las proporciones aplicables sobre la estructura de pérdidas existente.

- Ajustar la estructura presupuestal y de gastos de la entidad, considerando las cuentas por pagar consolidadas al corte de cada vigencia, y dar prioridad al pago de obligaciones acorde con su naturaleza y antigüedad.
- Finiquitar el procedimiento de liquidación de convenios interinstitucionales y garantizar la depuración y/o conciliación de las cuentas bancarias asociadas a los mismos.
- Cumplir con un adecuado esquema de señalización de acuerdo a la normatividad vigente, sobre las intervenciones de obra civil que se ejecuten, con el fin de mitigar el riesgo de posibles demandas de reparación directa en contra de la entidad.
- Implementar mecanismos efectivos que permitan que los responsables de procesos cumplan de manera oportuna con las metas propuestas en los planes de acción, de Mejoramiento interno y Externos.
- Llevar a cabo las actividades encaminadas al mejoramiento de las estructuras, desde la planta de tratamiento de agua potable, redes de acueducto, Válvulas y las concernientes a las PTAR, desde los manjoles y rejillas en la ciudad hasta donde se realiza el tratamiento para la disposición final.
- Realizar las actividades encaminadas al reporte de información al SUI, para mejorar el porcentaje de cumplimiento y mantener en un alto nivel los Indicadores de la Empresa.
- Revisar los indicadores implementados en cada Proceso, teniendo en cuenta los objetivos y las metas establecidas para tal fin.
- Una vez entregado los reportes y el informe ejecutivo se recomienda realizar un Plan de Mejoramiento, donde se establezcan acciones correctivas a cada una de las observaciones detectadas.
- Es importante que desde la Junta Directiva y la Gerencia se aborden soluciones de fondo al problema de iliquidez que afronta la entidad, activando estrategias de apalancamiento a los componentes de inversión regulatoria y demás obligaciones contraídas por la empresa; priorizando la ejecución del reordenamiento de la planta de personal, la venta de activos improductivos, el aumento de los porcentajes de subsidio a estratos 1,2 y 3, la gestión de actualización de tarifas al techo regulatorio, el reconocimiento del costo del agua consumida por invasiones y/o asentamientos ilegales (AGUA SOCIAL), entre otras.

6. FORTALEZAS

- Buena disposición por parte de los auditados encargados e involucrados en cada Proceso Gestión del Sistema integrado que fueron seleccionados para la realización de esta Auditoría.
- Se cuenta con procesos documentados que definen los objetivos y los alcances de cada área y/o dependencia que comprende la estructura organizacional; con sus respectivas caracterizaciones, manuales, procedimientos, registros y formatos, que facilitan la aplicación y evaluación de los mismos.

7. RESPONSABLES

AUDITOR LIDER	FECHA DEL INFORME FINAL
 BELCY PEDRAZA SANCHEZ Jefe de Control Interno de Gestión	04 de agosto de 2022

Elaboró y Proyectó: Equipo de Control Interno de Gestión

Copia a: Gerencia y Comité Coordinador de Control Interno